

REGLAMENTO CONTROL DOPING DE LA FEDERACIÓN DEL RODEO CHILENO

I NORMAS GENERALES

1. Medicamentos permitidos

Antibióticos

- Enrofloxacino
- Penicilina sódica
- Gentamicina
- Estreptomina
- Sulfas
- Trimetoprima
- Neomicina

Reconstituyentes

Serán permitidos, los reconstituyentes que contengan sales minerales y complejos multivitamínicos como principio básico. Se excluyen todos aquellos que puedan tener dentro de su composición, ya sea como excipientes o vehículos, a alguna de las sustancias prohibidas consideradas doping.

Antiinflamatorios

- Fenilbutazona (oral y endovenosa)
- Flunixin meglumine

Tranquilizantes

- Acepromacina

Diuréticos

- Furosemida

Vasodilatadores

- Isoxsuprine

Antidiarreicos

- Caolin
- Pectina

Coleréticos y colagogos

- Membutone

2. Normas Generales de Control doping

- Todo caballo sometido a control doping, debe llevar su ficha de inscripción, para ser sometido a la filiación por la comisión veterinaria.
- Durante el proceso de extracción de muestras, sólo se deben encontrar presentes, la comisión veterinaria de control doping, el delegado oficial y el jinete o dueño.
- Es obligatorio que la tarjeta de identificación de la muestra sea firmada por el delegado oficial, el jinete o dueño y el veterinario extractor de la muestra.
- La muestra a tomar será de orina. Para el caso, que el caballo no orine, en un lapso de 10 minutos, se procederá a extraer muestra de sangre.
- La Comisión Veterinaria de control doping, tendrá la facultad de muestrear cualquier caballo participante que sea sospechoso de dopaje, comunicándose la decisión al delegado oficial del Clasificatorio o Campeonato Nacional, quien tendrá la facultad de hacerlo o no, muestreo que se realizará una vez que el caballo termine su participación en la serie correspondiente.
- Todo tratamiento aplicado a un caballo, durante los días de competencia, debe ser declarado a la comisión veterinaria de control doping, por medio de un certificado emitido por el médico veterinario tratante, el que debe contener diagnóstico, medicamentos y dosis utilizadas, quedando dicho certificado en poder de la Federación del Rodeo Chileno.

Metodología de Sorteo

- El sorteo será realizado una hora antes del inicio de cada serie.
- En el sorteo de los caballos que serán sometidos al control doping, deberán estar presentes, el presidente de la Asociación Organizadora si corresponde, el delegado oficial del Clasificatorio o Campeonato Nacional y la comisión veterinaria de control doping.
- Este sorteo será secreto y confidencial, quedando en conocimiento sólo de los asistentes al sorteo.
- La metodología de sorteo se realizará sobre la base al número que representa cada collera en la planilla oficial de la serie, los cuales serán incluidos en una tómbola, extrayéndose de ésta los números al azar. A continuación, mediante el mismo procedimiento, se sorteará un caballo de cada collera.
- Los caballos sorteados que hayan terminado su participación en la serie, deben ser retirados de la medialuna inmediatamente y ser llevados por el delegado oficial al recinto designado para la toma de muestras.

Recinto Toma de Muestras

- Constará de una pesebrera de 12 metros cuadrados, cerrada, provista de viruta, toma de corriente eléctrica, agua potable, luz, y una mesa.
- La pesebrera debe quedar ubicada lo más cercana posible a la medialuna, y debe ser destinada exclusivamente para el proceso de extracción.

Resultados Examen Antidoping

- Los resultados emitidos por el laboratorio serán entregados en dos copias, quedando una en poder de la Federación del Rodeo Chileno, y la otra en poder de la Comisión Veterinaria de Control Doping.
- Los casos positivos, tendrán derecho a que se analice su contramuestra, citándose para esto al propietario o representante, un director designado por la Federación, el delegado del rodeo correspondiente y la comisión veterinaria de control doping.
- Si el análisis de la contramuestra arroja el mismo resultado positivo que la muestra, no habrá derecho a apelación, aplicándose de inmediato la sanción que corresponda.
- Los resultados de los exámenes serán publicados en el sitio oficial de la página web de la Federación del Rodeo Chileno, dentro de los 15 días hábiles desde la toma de las respectivas muestras.

Sanciones por dopaje

- Las sanciones aplicadas no varían según el grupo de la droga detectada.
 - Las sanciones de pérdida del lugar obtenido y sus respectivos premios, serán independientes del grupo al cual pertenezca la droga detectada.
 - El dopaje con drogas pertenecientes a todos los grupos, clases I, II, III, IV y V será sancionado, con la suspensión para competir en rodeos por el plazo de un año, el caballo infractor y su jinete.
 - El caballo que sea positivo a doping y que sea transferido, con posterioridad al día en que fue tomada la muestra que resultó positiva de dopaje, seguirá suspendido hasta el cumplimiento de dicho plazo.
 - Si habiendo sido notificado por el delegado oficial, el caballo que no concurra a la toma de muestra antidoping, será sancionado ipso facto con la misma suspensión indicada anteriormente por el plazo de un año.
 - Será sancionado ipso facto, con las sanciones anteriormente mencionadas, el caballo que no se corresponda con la filiación de la ficha de inscripción, asumiéndose fraude por cambio de identidad.
-
- La lista de los medicamentos permitidos debe encontrarse a disposición de quien la solicite en la oficina de la Federación del Rodeo Chileno, en cada uno los Clasificatorios y en el Campeonato Nacional.

3. Control Doping Clasificatorios

- Se realizará sólo a los caballos participantes de la Serie de Campeones, y a los clasificados a la Final Nacional categoría hombres y mujeres del movimiento a la rienda.
- Serán sometidas a control doping las 3 (tres) primeras colleras de la Serie de Campeones que resulten premiadas en el clasificatorio correspondiente, siendo sorteado al azar, un caballo de cada collera, con la misma formula anteriormente indicada.
- De todos los participantes de la Serie de Campeones, dos colleras serán elegidas mediante el método de sorteo al azar, con la misma formula anteriormente indicada. De las dos colleras, se sorteará un caballo de cada una de éstas para el muestreo.
- El caballo clasificado del movimiento a la rienda categoría hombres y mujeres, será muestreado, una vez terminada su participación.

4. Campeonato Nacional

Examen Físico Previo

- Será facultativa para el delegado oficial hacer que todos los caballos participantes de la Serie de Campeones pasen por un examen físico, con el fin de descartar la presencia de cojeras que resulten evidentes a la inspección ocular. Este procedimiento podrá ser realizado antes y durante la competencia, en presencia de la comisión veterinaria control doping y el delegado oficial.
- Cada caballo cuando así lo requiera el delegado, deberá presentarse al examen físico, con su ficha de inscripción.
- El caballo que no se presente al examen físico podrá quedar descalificado, impidiéndosele por el delegado oficial correr en la Serie Campeones.
- El delegado oficial tendrá la facultad de retirar de la competencia al caballo que presente lesión que resulte evidente a la inspección ocular, dejando constancia del hecho mediante un certificado en la Federación Del Rodeo Chileno.
- El inspector de la SNA o SAGO podrá permanecer dentro de la medialuna durante toda la Serie de Campeones, con el fin de corroborar la identidad de los caballos participantes.

5. Control Doping Campeonato Nacional

Serán muestreados:

- Un caballo de cada collera que resulte premiada en cada serie.
- Para el caso de los participantes de la Serie de Campeones, dos colleras serán elegidas mediante el método de sorteo al azar antes indicado. De las colleras resultantes, se sorteará un caballo para el muestreo.
- Todas las colleras que corran el cuarto animal de la Serie de Campeones.
- Los caballos ganadores del movimiento a la rienda tanto de hombres como de mujeres.

